

Nº 2024-003730-E



**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

CERTIFICA QUE:

HEMECA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANONIMA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 21 de enero de 2013 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-101-410791. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. Para el año en curso, registra como profesional (es) responsable (s) a la (s) siguiente (s) persona (s): -----

Carné	Nombre	Especialidad
IC-5979	ESPINOZA BLANCO EDWIN	INGENIERO (A) CIVIL
IME-18190	BOLAÑOS CAMPOS WILLIAM MAURICIO	INGENIERO (A) EN ELECTROMECAICA
A-15485	MESEN CANO HEBEL	ARQUITECTO (A)
TA-2706, IT-2706	VARGAS MURILLO JORGE MANUEL	INGENIERO (A) EN GEODESIA Y TOPOGRAFIA

De conformidad con la reforma del artículo N° 61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N° 06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría. -----

**Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 07340**

Granadilla, Curridabat, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el treinta de marzo de dos mil veinticuatro.** Se extiende a solicitud de: ARNOLDO SALAS GARITA.



ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quién se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta. -----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos. -----

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión. -----

-----ÚLTIMA LINEA-----